



RESOLUCION N° 933 - 88

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 DIC. 1988

Expte. N° 12.120/82

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el incumplimiento por parte de la firma Read-More Publications, Inc., con domicilio en la ciudad de / New York, Estados Unidos de Norteamérica, por la falta de Provisión de material bibliográfico adjudicado mediante la resolución N° 348-982 de la Dirección General de Administración, del 29 de Setiembre de 1982, que le fuera pagado por anticipado; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante los años transcurridos y además de los reiterados reclamos efectuados por la Dirección de Patrimonio para la entrega del referido material, no se ha logrado que de cumplimiento a su provisión total;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Tribunal de Cuentas de la Nación, en casos similares como el presente, ha dictaminado que pese a que la mencionada firma ha dado reiteradas muestras de incumplimiento contractual, la Universidad siguió adquiriéndole material, y sobre dicha base entiende que corresponde examinar si mediaron conductas culposas o negligentes de / los funcionarios encargados de intervenir en los trámites de la aludida compra, frente a las disposiciones de los artículos 90, 95 y concordantes de la Ley / de Contabilidad, a cuyo fin procede la iniciación de un sumario;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ordenar la iniciación de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica, para esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades por el asunto en cuestión.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia de la presente resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su representación en Salta, y siga a Asesoría Jurídica a sus demás efectos.

U.N.Sa.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
ING. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
DR. JUAN CARLOS GOTTFRIDI
RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO